



INFORME DE COYUNTURA

GUATEMALA

ENERO - FEBRERO 2024

WWW.BE-JUST.ORG

INTRODUCCIÓN

[RELACIÓN DE ANTECENTES CONTEXTO]

En los últimos años, Guatemala ha experimentado la cooptación gradual de sus principales instituciones estatales y órganos tomadores de decisiones. Este proceso ha generado una concentración nociva y ejercicio autoritario del poder, en torno a determinados intereses sectoriales. Además, ha conllevado la profundización de estructuras de corrupción e impunidad al más alto nivel.

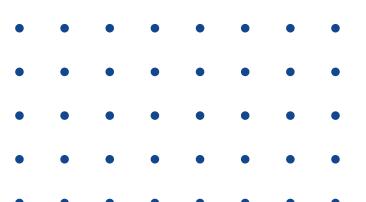
Esto ha exacerbado el deterioro de la credibilidad de la función pública y ha aumentado el desencanto de la ciudadanía con la democracia representativa¹. Además, la crisis ha agudizado la situación de los derechos humanos de la población, profundizando la brecha histórica con los objetivos programáticos planteados en los Acuerdos de Paz suscritos en 1996².

En el contexto antes descrito, en los últimos meses del 2023, Guatemala atravesó intensas oleadas de sucesos en torno, principalmente, a dos asuntos críticos para el estado de Derecho:

¹ Al respecto puede leerse: [Guatemala: ¿una democracia que se niega a morir?](#) (Álvaro Bermúdez-Valle, 2023).

² Con los cuales se puso fin al conflicto armado interno que se había prolongado por 36 años.

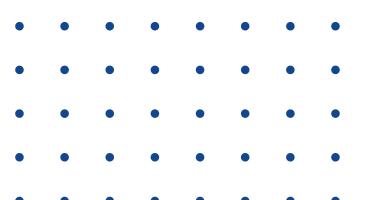
01



En primer lugar, la instrumentalización de las instituciones de justicia para criminalizar e intimidar a actores clave que han tenido un rol importante en la lucha contra la corrupción y la defensa de derechos humanos — periodistas, jueces, fiscales y defensores de los derechos humanos— liderada desde el Ministerio Público (MP)³ por la Fiscal General y fiscales cuestionados, respaldada por jueces de instancia y otros funcionarios judiciales.

En segundo lugar, el proceso electoral nacional, desarrollado para definir quiénes ocuparían, a partir de enero de 2024, la Presidencia/Vicepresidencia de la República, las diputaciones en el Congreso de la República y en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), así como las corporaciones municipales de todo el país.

³ Está definido en la [Constitución Política de la República de Guatemala](#) como institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyo fin principal es velar por el estricto cumplimiento de las leyes. Lo dirige el/la Fiscal General y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública (art 251).



• • • • •

La instrumentalización de las instituciones de justicia para criminalizar e intimidar a actores clave de la lucha contra la corrupción y la defensa de derechos humanos

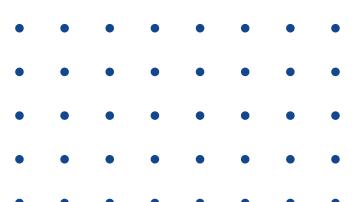
Durante el periodo 2019-2023, bajo la presidencia de Alejandro Giammattei, se documentaron numerosos casos de persecución sistemática contra actores políticos y sociales críticos o disidentes de las acciones del gobierno y sus aliados, a quienes se les conoce popularmente como el “pacto de corruptos”.⁴

Ese fenómeno forzó a muchas personas a enfrentar la encrucijada de salir del país para resguardar su integridad y derechos, o arriesgarse a ser sometidas a procesos penales y privación de libertad basados en decisiones judiciales de cuestionada imparcialidad.

Como ejemplo cabe citar el caso del reconocido periodista José Rubén Zamora⁵, quien dirigía *El Periódico* —uno de los principales diarios del país—.

⁴ Sobre el origen y alcances de esta expresión, puede verse el editorial siguiente: [¿Quiénes conforman el pacto de corruptos?](#) (Epicentro, 2022).

⁵ Sobre su trayectoria puede leerse: [Quién es José Rubén Zamora, el reconocido periodista condenado a 6 años de cárcel en Guatemala tras un polémico juicio](#) (Atahualpa Amerise, 2023).



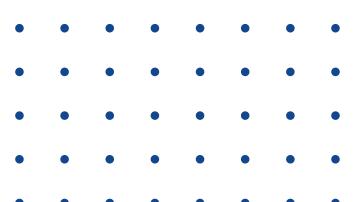
Desde 2003, Zamora era beneficiario de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por amenazas recibidas en el ejercicio de su profesión⁶. Se encuentra privado de libertad desde julio de 2022, cuando fue aprehendido bajo acusaciones de haber cometido los delitos de *Lavado de activos, Extorsión y Tráfico de influencias*⁷. Ha sido sujeto de una investigación y persecución penal fuertemente cuestionadas por sus irregularidades e inconsistencias⁸. Además, *El Periódico* tuvo que cerrar en mayo de 2023⁹.

⁶ Sobre el seguimiento que ha dado la CIDH a este caso, incluyendo las medidas cautelares otorgadas en su favor, puede leerse: [CIDH y RELE manifiestan preocupación por la condena a José Rubén Zamora en Guatemala](#).

⁷ Fue condenado en junio de 2023 por el primero de esos delitos. Posteriormente, en octubre del mismo año un tribunal de apelación revocó esa condena y ordenó repetir el juicio. Además, enfrenta ahora la posibilidad de que se inicie otro juicio en su contra por el delito de Obstrucción a la justicia: [José Rubén Zamora: reprograman para el 20 de febrero inicio de juicio por supuesta conspiración para la obstrucción de la justicia](#) (EFE y Elmer Vargas, 2024).

⁸ American Bar Association (ABA) monitoreó el juicio contra Zamora y en su informe al respecto fue categórica en afirmar que “Las violaciones previas al y durante el juicio en el proceso contra el Sr. Zamora han hecho que su juicio sea fundamentalmente injusto” [\[Trial Observation Report: Guatemala vs. José Rubén Zamora \(ABA, 2024\)\]](#).

⁹ Organizaciones internacionales como la Sociedad Interamericana de Prensa [[La SIP insiste en la liberación de José Rubén Zamora por proceso viciado](#) (SIP, 2023)] y el Comité para la Protección de los Periodistas [[CPJ, international journalists, call on Guatemalan president to release journalist José Rubén Zamora](#) (CPJ, 2022)] identificaron a Zamora como víctima de una estrategia general de persecución y hostigamiento contra la prensa. Sobre este punto se sugiere leer: [La prensa en Guatemala. De la entrevista al banquillo o al exilio: criminalización a periodistas](#) (Angel Mazariegos, 2023) y [2023: el año más violento para los periodistas en Guatemala](#) (Simón Antonio Ramón y Luis Ovalle, 2023).



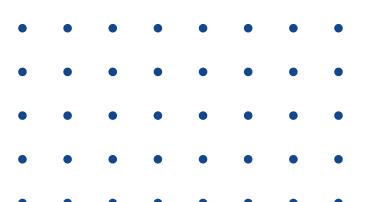
Igualmente emblemático es el caso la ex fiscal Virginia Laparra, detenida en febrero de 2022. Tras permanecer en prisión preventiva durante casi un año, fue condenada a cuatro años de prisión commutable por un tribunal que la consideró responsable del delito de Abuso de autoridad porque, cuando trabajaba en la Fiscalía Especial contra la Impunidad¹⁰, presentó denuncia administrativa contra un juez, por considerar que cometió actos de corrupción en el ejercicio de su cargo. Laparra fue declarada presa de conciencia por la organización Amnistía Internacional¹¹.

Una de las abogadas defensoras de Laparra, Claudia González —ex mandataria de la extinta Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)— fue enviada a prisión preventiva en septiembre de 2023, por imputársele la comisión del delito de Abuso de autoridad.¹²

¹⁰ Dependencia del MP que empezó a funcionar en el marco del Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre esa entidad y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que a su vez operó en el país en cumplimiento del [Acuerdo suscrito en 2006 entre el gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas](#), para el establecimiento de esa Comisión.

¹¹Puede verse, entre otros, el siguiente comunicado alusivo a su situación: [Amnistía Internacional exige libertad de Virginia Laparra a un año de su injusta condena](#) (Amnistía Internacional, 2023).

¹² González también fungía como abogada defensora de varios otros ex integrantes de la CICIG u operadores de justicia perseguidos por el MP, por lo que su privación de libertad tuvo impacto en otros casos activos.



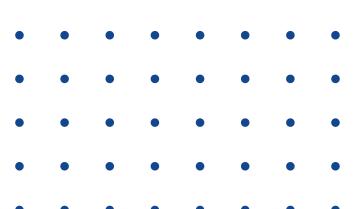
El clima extendido de intimidación y acoso provocó también que los jueces Miguel Ángel Gálvez, Erika Aifán y Carlos Ruano renunciaran al Organismo Judicial y abandonaran el país, poniendo fin a destacadas y extensas carreras¹³ en la judicatura. Los mencionados jueces habían estado a cargo de procesos penales de alto perfil, relativos a temas como corrupción gubernamental, crimen organizado y justicia transicional.¹⁴

Asimismo, en el ámbito periodístico, Michelle Mendoza, corresponsal de CNN en Guatemala, y Juan Luis Font, que dirigía “Con Criterio”, un popular programa de radio de análisis político, tuvieron que salir del país en similares circunstancias. También se vieron obligados a hacerlo varios columnistas y reporteros de El Periódico, tras el intento de criminalizarlos (debido a una serie de artículos que publicaron acerca del juicio contra José Rubén Zamora), caso que posteriormente quedó desestimado.¹⁵

¹³ Gálvez, Aifán y Ruano contaban con carreras en la judicatura de 23, 19 y 14 años, respectivamente.

¹⁴ Al publicarse el [Informe Anual 2022 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, capítulo IV.b](#) (capítulo dedicado a Guatemala), la CIDH indicó que contaba con información de que Gálvez y Aifán estuvieron entre los más de 30 operadores de justicia que para entonces habían abandonado el país en exilio, durante el gobierno de Alejandro Giammattei, luego de denunciar que estaban siendo perseguidos penalmente con motivo de su labor jurisdiccional.

¹⁵ Recientemente una jueza resolvió que no corresponde a la jurisdicción penal analizar y decidir sobre las acusaciones promovidas contra los mencionados columnistas y reporteros, sino a un tribunal de imprenta, de acuerdo con jurisprudencia constitucional sobre la libertad de expresión: [Jueza cierra caso penal contra periodistas señalados por obstrucción de la justicia y traslada investigación a tribunal de imprenta](#) (Julio Román y Elmer Vargas, 2024).



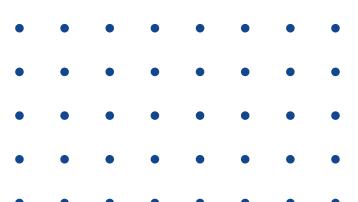
• • • • •

Elecciones generales para definir autoridades y representantes que tomarían posesión en enero de 2024, en los Organismos Ejecutivo y Legislativo, corporaciones municipales y PARLACEN

Ante el progresivo deterioro de la institucionalidad pública y un panorama cada vez más hostil para la libertad de expresión, la oposición política y la independencia judicial, las elecciones generales programadas para mediados de 2023 representaban un momento decisivo para el futuro del país. El proceso electoral terminó siendo uno de los más convulsos, impredecibles y judicializados de la llamada *era democrática* instaurada en Guatemala a mediados de la década de los ochenta.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE)¹⁶ rechazó la inscripción de algunas candidaturas a la presidencia y vicepresidencia de la República, con base en criterios legales de dudosa pertinencia y aplicados de manera desigual. Las candidaturas excluidas, a pesar de representar posturas ideológicas diversas, tenían en común ser percibidas como opciones distanciadas del oficialismo y con un considerable potencial de apoyo electoral.

¹⁶ Definido en la [Ley Electoral y de Partidos Políticos](#) de Guatemala como la máxima autoridad en materia electoral; independiente y, por tanto, no supeditado a organismo alguno del Estado (artículo 121). Tiene, entre otras atribuciones: velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, convocar y organizar los procesos electorales y cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales sobre organizaciones políticas y procesos electorales (artículo 125, literales a, c y e).



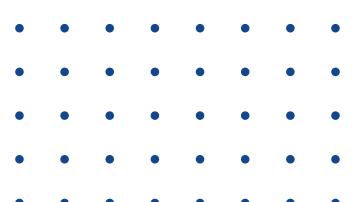
En las elecciones generales celebradas el 25 de junio de 2023 el binomio presidencial del partido político *Movimiento Semilla*, conformado por Bernardo Arévalo y Karin Herrera, desbarató los pronósticos al obtener el segundo lugar, detrás de Sandra Torres. Esto fue un fuerte revés para el pacto de corruptos, que esperaba que candidatos afines como Zury Ríos o Manuel Conde, fueran quienes estuvieran en el *balotaje* o segunda vuelta frente a Sandra Torres, la ex primera dama del gobierno de Álvaro Colom.¹⁷

Unos días después, a petición del MP, un juez penal ordenó la suspensión de la personalidad jurídica de *Movimiento Semilla*, basándose en la *Ley Contra la Delincuencia Organizada*; pese a que el objeto de esa ley es ajeno a la regulación de los partidos políticos¹⁸. La tensión escaló cuando Arévalo y Herrera salieron vencedores en la segunda vuelta, el 20 de agosto de 2023¹⁹.

¹⁷ Como se señaló antes, las candidaturas que se vislumbraban como posible amenaza a sus intereses habían sido relegadas desde el inicio del proceso electoral. Al respecto se recomienda leer: [Se les atragantó el fraude](#) (Virgilio Álvarez Aragón, 2023) y [Exclusión y descontento: elecciones Guatemala 2023](#) (Miguel Ángel Lara Otaola, 2023).

¹⁸ La citada ley está vigente en Guatemala desde 2006, con el objeto de “establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales” (artículo 1). La regulación de las organizaciones políticas corresponde a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que además es de rango constitucional.

¹⁹ Ambos inclusive pidieron y obtuvieron medidas cautelares de la CIDH, para resguardar sus derechos a la vida e integridad personal: [RESOLUCIÓN 48/2023 CIDH Medidas Cautelares No. 574-23 Cesar Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar](#).



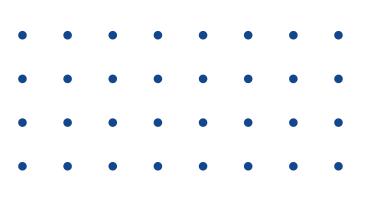
Por ejemplo, el MP realizó allanamientos tanto en la sede del partido *Semilla* como en la del propio TSE. Incluso llegó al extremo de sustraer las cajas que contenían las actas originales con los resultados de los centros de votación²⁰.

Esos hechos provocaron el repudio generalizado de la población y evidenciaron que la transición democrática del poder estaba en grave riesgo. En protesta, la organización indígena 48 *Cantones de Totonicapán* y otras autoridades de los pueblos originarios convocaron y sostuvieron durante meses una iniciativa de *Paro nacional*, que generó prolongadas y nutridas movilizaciones a nivel nacional. En esas manifestaciones participaron diversos sectores de la ciudadanía²¹; aunque no sin cierta resistencia de algunos representantes del sector privado, cámaras empresariales y de actores políticos conservadores.

Entre las exigencias expresadas por los manifestantes destacaron dos demandas: que se respetaran los resultados del proceso electoral y que dejaran el cargo la Fiscal General, sus principales fiscales colaboradores y los jueces penales que avalaban sus acciones.

²⁰ Para mayores detalles de este lamentable episodio y reacciones de la comunidad internacional, pueden leerse: [Crónica del cuarto golpe a las elecciones, el MP arrebató las actas al TSE](#) (Jody García y Ferdy Montepeque, 2023); [Denuncian que la Fiscalía de Guatemala se apoderó de las actas electorales de las presidenciales en las que fue elegido Bernardo Arévalo](#) (Redacción BBC News Mundo, 2023) y [Fiscalía de Guatemala incauta actas de elecciones presidenciales](#) (Redacción France 24, 2023).

²¹ Se recomienda leer: [Quiénes son las autoridades indígenas que lideran el paro nacional](#) (José David López, 2023) y [A un mes del Paro Nacional, autoridades indígenas convocan a manifestaciones masivas](#) (Regina Pérez, 2023).



En respuesta a una de las acciones legales presentadas por grupos de activistas y abogados/as con el afán de contrarrestar los embates del oficialismo y grupos antidemocráticos, a inicios de octubre de 2023 la Corte de Constitucionalidad (CC)²² resolvió ordenar a las autoridades cumplir con el deber de “preservar el régimen democrático del Estado” y “realizar todos los actos que les competen, observando que, imperativamente, la renovación de los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y de las Municipalidades se lleve a cabo en la fecha prevista en la Constitución Política de la República”²³.

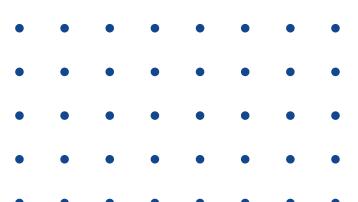
No obstante, esto no impidió que continuaran las medidas intimidatorias del aparato de persecución penal.

Designación, con cuatro años de retraso, de magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Apelaciones para el período 2019-2024

Por aparte, en el plano del Sector Justicia, el 15 de noviembre de 2023, en medio de la transición democrática,

²² Definida en la [Constitución Política de la República de Guatemala](#) como tribunal permanente y colegiado de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, con independencia de los organismos del Estado (artículo 268).

²³Para ver más detalles, puede revisarse esta nota periodística: [CC ampara a abogados para garantizar toma de posesión de autoridades electas](#). (Redacción La Hora, 2023). Esa decisión de carácter provisional luego fue ratificada en la sentencia emitida en diciembre: [Sentencia de CC en amparo en única instancia número 6175-2023](#).

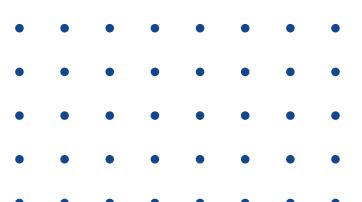


el Congreso de la República finalmente eligió a los/as magistradas de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones para el período 2019-2024, con cuatro años de retraso²⁴. Hasta esa fecha fueron designados los/as magistrados/as que debieron haber asumido sus cargos en octubre de 2019. En consecuencia, podrán ejercer esa función solamente por diez meses, finalizando el período el 13 de octubre de 2024.

El año 2023 llegó a su final en condiciones de incertidumbre y confrontación, bajo la mirada atenta y preocupada de la población guatemalteca y de la comunidad internacional, que ha seguido de cerca el desarrollo de los acontecimientos²⁵.

²⁴ Acá una nota periodística que reporta este suceso: [Congreso elige y juramenta a magistrados de la CSJ luego de 259 intentos y con 4 años de retraso](#) (César Pérez Marroquín, Douglas Cuevas y Henry Montenegro, 2023). Desde 2019 la CC había instruido al Congreso de la República efectuar la designación de magistrados/as bajo ciertos parámetros. Insólitamente, dicha orden fue pasada por alto por los diputados durante años. Hasta ahora, que la CC —con distinta integración— emitió nueva resolución requiriéndoles que procedieran a hacer la selección.

²⁵ Se recomienda la lectura, entre otros pronunciamientos de la OEA: [Resolución 1236/2023 del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos \(OEA\)](#): Acontecimientos recientes que afectan el Estado de Derecho y la transición presidencial democrática en Guatemala y [Resolución 1240/2023 del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos \(OEA\)](#): Acciones contra el Estado de Derecho que arriesgan la transición gubernamental en Guatemala.



• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

COYUNTURA ACTUAL

[RESEÑA DE SUCEOS RECIENTES MÁS RELEVANTES]

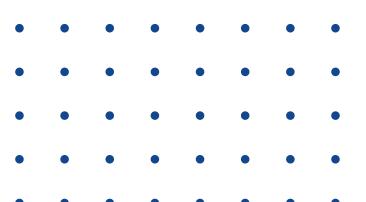
3 DE ENERO

Después de 680 días en prisión, la ex fiscal Virginia Laparra, catalogada como presa de conciencia por Amnistía Internacional, recuperó la libertad, al dictarse medidas sustitutivas por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia —recién nombrada en noviembre de 2023—.

14 DE ENERO

Antes de que asumieran su cargo los nuevos diputados, el Congreso de la República, integrado por diputados salientes, decidió que los diputados electos por el partido político Movimiento Semilla (el cual también promovió la candidatura del ahora presidente Arévalo), asumirían su puesto en calidad de diputados independientes, debido a que esa organización política se encuentra suspendida por resolución dictada por juez penal.

Con varias horas de retraso tomaron posesión los diputados entrantes del Congreso de la República,

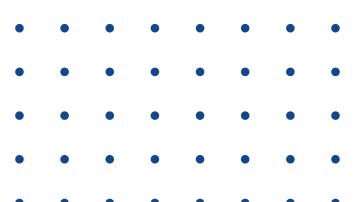


luego de una atropellada y extensa sesión del Congreso saliente, en la cual, entre otras incidencias, se formó una comisión de revisión de credenciales que demoró su labor durante horas, obstaculizando el acceso a la prensa y a diputados no afines al ex oficialismo.

Concertando alianzas con otros bloques legislativos el Movimiento Semilla encabezó una planilla multipartidaria que ganó la elección para convertirse en la Junta Directiva del nuevo Congreso de la República, con Samuel Pérez del Movimiento Semilla como Presidente. Inmediatamente, fue enmendada la decisión de declarar independientes a los diputados electos de la mencionada organización política, con lo cual adquirieron la condición de bloque legislativo.

Veinte minutos después de medianoche, Samuel Pérez tomó el juramento previsto en la Constitución a Bernardo Arévalo y Karin Herrera, como nuevos presidente y vicepresidente de la República, respectivamente.

La primera acción oficial del binomio presidencial recién juramentado fue hacerse presente ante las autoridades ancestrales y representantes de los pueblos indígenas, que aún permanecían frente al edificio del Ministerio Público. Por más de seis meses dichas autoridades y representantes lideraron el movimiento de resistencia contra la instrumentalización del sector justicia para restar eficacia a los resultados del proceso electoral.



17 DE ENERO

El departamento de Estado de los Estados Unidos de América hizo público que se vedó el ingreso a su territorio a Alejandro Giammattei, ahora ex presidente, por contar con información creíble sobre su responsabilidad en actos de corrupción que socavaron la legalidad y transparencia de su gobierno.

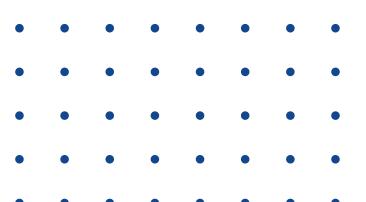
En sesión de jefes de bloques legislativos, el presidente del Congreso anunció que impulsaría reformas a la Ley de Servicio Civil y una iniciativa de ley de competencia.

La Corte de Constitucionalidad (CC) otorgó amparo provisional a organizaciones afines al oficialismo saliente, diputados del partido político Vamos —ex partido oficialista— y a un abogado particular, en el sentido de anular la elección de la Junta Directiva impulsada por el Movimiento Semilla el 14 de enero y todas las actuaciones posteriores del Congreso, salvo el juramento a los nuevos presidente y vicepresidenta de la República.

19 DE ENERO

El presidente Arévalo, citando el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

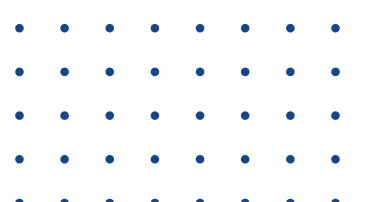
14



invitó públicamente a la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público (MP), Consuelo Porras, a una reunión formal, solicitándole informe acerca de cuatro temas:

- ◆ Avance de procesos penales vinculados al cumplimiento de decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ◆ Criterios de persecución penal en casos de libertad de expresión y prensa.
- ◆ Investigación sobre anomalías en la compra de vacunas Covid-19.
- ◆ Protocolo de actuación con relación a medidas cautelares decretadas en el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

En obediencia de la resolución emitida por la CC dos días antes, los diputados del Movimiento Semilla declinaron su aspiración a integrar la Junta Directiva del Congreso. No obstante, al repetirse la elección, obtuvo la mayoría de votos una planilla que, aunque ya no incluía representantes de esa organización política, fue promovida y contó con el apoyo de la alianza que los ahora oficialistas recién habían formado con otros bloques legislativos.



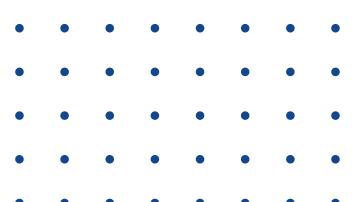
24 DE ENERO

El presidente Arévalo dirigió invitación a la Fiscal General a que asistiera a la Junta de Ministros de Estado o de Gabinete programada para el 29 de enero, ante la negativa de la Fiscal de asistir a la reunión previamente convocada para este día.

2 DE FEBRERO

El Consejo de la Unión Europea hizo pública sanción de la Fiscal General Consuelo Porras, el Secretario del MP Ángel Pineda, de los fiscales Rafael Curruchiche y Leonor Morales, también del juez Fredy Orellana; por considerarles responsables de socavar la democracia, el Estado de derecho y la transferencia pacífica de poder en Guatemala. Esto implica congelación de activos y que a ciudadanos y empresas de la UE se les prohíbe poner fondos a su disposición. Además, les ordenó restricción de viaje o tránsito por territorios de la Unión Europea.

Las medidas, según la resolución (PESC) 2024/254, durarán hasta el 13 de enero de 2025, pero son prorrogables.



9 DE FEBRERO

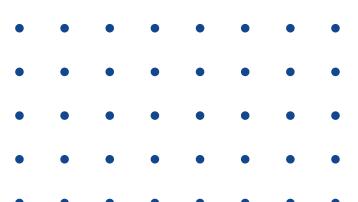
La fiscalía de delitos administrativos del MP presentó solicitud de retiro de antejuicio contra una jueza más, Wendy Coloma, atribuyéndole la posible comisión del delito de *resoluciones violatorias a la Constitución*, por haber decretado falta de mérito —cese de la persecución penal— en una causa seguida contra un ex ministro de gobernación del gobierno saliente. Dicho ex funcionario había sido acusado de incurrir en incumplimiento de deberes y desobediencia, por no haber instruido a las fuerzas de seguridad disolver las manifestaciones ciudadanas del *paro nacional*, durante octubre de 2023.

12 DE FEBRERO

El Presidente de la República hizo convocatoria pública para que, ante los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, se postularan personas interesadas en ser seleccionadas por esos órganos para integrar las ternas que trasladarán al primer mandatario de la nación para el nombramiento de los/as gobernadores/as de todos los departamentos del país.

15 DE FEBRERO

El juez Fredy Orellana ligó a proceso penal a la ex directora del padrón electoral por la posible comisión del



• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

delito de incumplimiento de deberes. Se convirtió así en la sexta integrante del personal del TSE sometida a un proceso de esa naturaleza, en el marco del caso que se sigue contra el Movimiento Semilla.

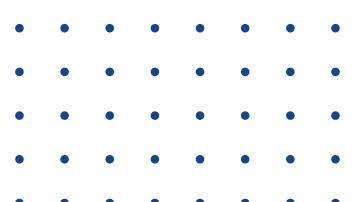
20 DE FEBRERO

Canadá anunció sanciones contra la Fiscal General Consuelo Porras, los fiscales Rafel Curruchiche y Cinthia Monterroso y el juez Jimi Bremer. Estas se impusieron por considerar que los funcionarios mencionados socavaron la democracia y obstruyeron la transición pacífica del poder en Guatemala.

29 DE FEBRERO

El Procurador General de la Nación y el Secretario General de la Presidencia presentaron querella penal y solicitud de retiro de antejuicio contra la Fiscal General Consuelo Porras, acusándole a participar en la Junta de Ministros de Estado o de Gabinete convocada por el Presidente Arévalo para realizarse el 29 de enero, con el propósito de coordinar políticas de seguridad y contra la corrupción.

La Corte Suprema de Justicia deberá decidir si traslada la solicitud de retiro de antejuicio al Congreso de la República, para que este la tramite, o bien, si rechaza la solicitud referida. De producirse la remisión al Congreso,



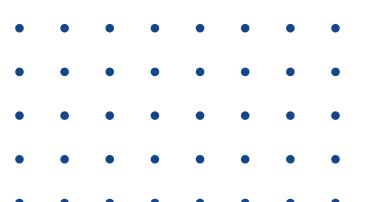
correspondería designar a una comisión pesquisidora por sorteo, que deberá presentar un informe para que, posteriormente, el pleno determine si retira o no la inmunidad a la Fiscal General. Para aprobar el retiro de la inmunidad deben votar a favor las dos terceras partes de los/as diputados/as (107 votos).

ANÁLISIS DE SITUACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA [IMPLICACIONES, TENDENCIAS Y POSIBLES ESCENARIOS]

CASO VIRGINIA LAPARRA

La liberación de Virginia Laparra, ex fiscal de la Fiscalía contra la Impunidad del Ministerio Público y que pasó casi dos años en prisión, marca un momento importante en la situación que enfrentan defensores de derechos humanos, periodistas y exfuncionarios judiciales en Guatemala.

Su excarcelación refleja un posible cambio en la dinámica de cómo se están abordando los casos de criminalización de individuos y grupos críticos del periodo de gobierno anterior. Este hecho sugiere la necesidad de continuar monitoreando las acciones judiciales para discernir tendencias futuras en la administración de justicia en el país, con especial atención a la nueva Corte Suprema de Justicia, electa en 2023.

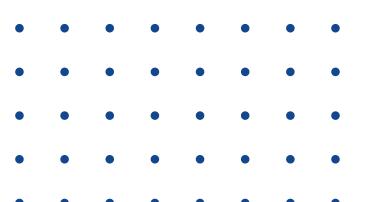


TOMA DE POSESIÓN

En las vísperas de la toma de posesión de las nuevas autoridades electas por sufragio popular en las elecciones generales celebradas en 2023, la alianza del oficialismo saliente redobló esfuerzos para minar el margen de maniobra de los funcionarios y representantes electos por el Movimiento Semilla; inclusive llegando a poner en serio riesgo la transmisión de mando presidencial, como se venía temiendo desde meses atrás.

La determinación mostrada por los diputados electos del ahora partido oficial, una serie de movilizaciones ciudadanas en el centro histórico, la intensa cobertura mediática, más el acompañamiento y expresiones contundentes de apoyo por parte de la comunidad internacional, convergieron para que finalmente fracasara lo que pareció una estrategia malintencionada de retardo dirigida a impedir el traspaso presidencial.

Será importante que esos actores y expresiones continúen haciéndose presentes en la esfera pública, en vigilancia y resguardo de mecanismos democráticos de toma de decisión. Esto puede ser decisivo para apuntalar la atmósfera de frágil gobernabilidad con la que inicia el gobierno del presidente Arévalo.



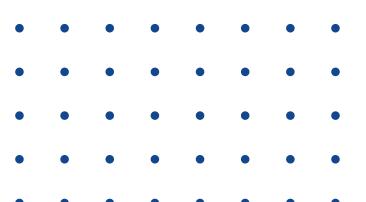
CORRELACIÓN DE FUERZAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A pesar de la forma convulsa e irregular en la que discurrieron los hechos en el Congreso de la Republica durante el día del traspaso presidencial, la dinámica dejó entrever indicadores de que se está produciendo un sensible reacomodamiento de las fuerzas políticas en el espacio parlamentario.

El movimiento Semilla logró concertar a varias corrientes partidistas en torno a una planilla común, para arrebatar la Junta Directiva del Congreso a la alianza del oficialismo saliente o “pacto de corruptos”.

A pesar de que, debido una resolución de la Corte de Constitucionalidad, los diputados de ese partido que habían sido electos dentro de la citada Junta Directiva, al final tuvieron que hacerse al costado, el episodio demostró por parte del naciente oficialismo una capacidad para articular consensos que no había sido característica de su paso por el Organismo Legislativo durante la legislatura saliente.

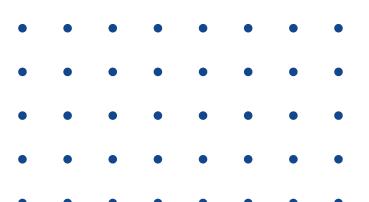
Queda por determinar si la capacidad del movimiento Semilla para formar alianzas y conseguir la Junta Directiva conducirá a un impacto sostenido el curso de la agenda



legislativa y resultará en reformas legislativas de carácter estructural en el ordenamiento jurídico o solo quedan en un capítulo de conveniencia coyuntural, sin efectos duraderos en el panorama político.

De concretarse las alianzas, será un paso muy valioso para el Movimiento Semilla, un oficialismo que de entrada inicia gobierno con la desventaja estratégica de que, al menos *a priori*, los números de la alianza del régimen anterior son más sólidos en la integración del Congreso.

Lo anterior tendría especial valor mientras no se dilucide en definitiva, en el ámbito judicial, la situación jurídica del Movimiento Semilla, que de acuerdo a la Corte de Constitucionalidad, se encuentra actualmente suspendida —por virtud de una resolución ilegal de un juez penal, como se refirió antes—. Permanecer en esas circunstancias mina sensiblemente el margen de maniobra del naciente oficialismo en el Congreso, no solo por impedir a sus representantes integrar la Junta Directiva, sino también por vedarles la posibilidad de presidir Comisiones de Trabajo, al no reconocérseles la calidad de bloque legislativo.

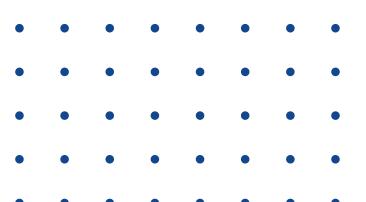


TENSIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO PÚBLICO

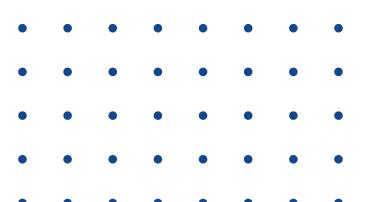
La tensión sigue creciendo con relación a la confrontación entre el Presidente y la Fiscal General, debido al actuar abiertamente ilegal de Consuelo Porras. El primer movimiento del gobierno entrante, una invitación a una reunión para tratar temas vinculados al respeto de la libertad de expresión, la crisis de la pandemia de covid-19 y el seguimiento de decisiones del sistema interamericano de derechos humanos, fue rechazado enfáticamente por la Fiscal General.

Para ello, Porras básicamente sostuvo la posición y la narrativa que le han caracterizado durante los últimos meses, pero ahora en franco enfrentamiento con actores del gobierno actual, contra quienes desplegó durante 2023 una persecución penal sistemática, que se presume basada en motivaciones principalmente políticas, por afinidad y compromiso con el gobierno saliente.

En el ambiente gravitan varias alternativas a través de las cuales se pondrá a conseguir la salida de Consuelo Porras del cargo de Fiscal General; para el cual fue designada por el ex presidente Jimmy Morales y luego, para un segundo período, por el ex presidente Giammattei:



- La renuncia es una posibilidad, debido a la creciente presión, a nivel nacional e internacional; en especial tomando en cuenta que el viento y la inercia políticas están girando en dirección opuesta a proteger a la Fiscal General.
- Que la Corte de Constitucionalidad declare, en sentencia, con lugar la acción de inconstitucionalidad que autoridades indígenas y un grupo de abogados plantearon contra la norma de la Ley Orgánica del Ministerio Público que condiciona la posibilidad de que el Presidente de la República destituya a la Fiscal General, solamente ante la emisión de una sentencia penal condenatoria.
- Que en el Congreso de la República sea aprobada una iniciativa de ley dirigida a dejar sin efecto la norma citada en el párrafo precedente.
- Que, como se propone desde algunos sectores de la opinión pública, se convoque a una consulta popular conforme el art. 173 constitucional, en la cual se vote por la destitución de la Fiscal General.
- Que el Presidente considere la revocatoria de la designación de la Fiscal General, aduciendo vicios graves que repercutieron en el incumplimiento de los requisitos necesarios para acceder al puesto.

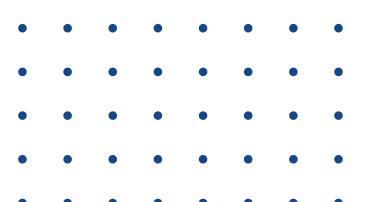


Ninguna de las alternativas encuentra fácil acomodo en el contexto político-institucional actual, ya sea por depender de la voluntad y acciones de actores diversos o por no estar claramente prevista su viabilidad en el marco legal vigente.

Encontrar una salida para esta problemática es de importancia estratégica para el régimen entrante. No solo porque el MP se identifica como el alfil más prominente que le resta al antiguo oficialismo en el plano de la institucionalidad publica, sino porque representaría un triunfo simbólico de valor político frente a la ciudadanía que, independientemente de su afinidad con el Movimiento Semilla, tiene claro y está cansada de los abusos que ha conllevado la persecución penal selectiva encabezada por la Fiscal General.

Queda por ver cómo se desenvolverá la querella y solicitud de retiro de antequicio presentadas por el Procurador General de la Nación y el Secretario General de la Presidencia contra la Fiscal General Consuelo Porras. El siguiente paso corresponde a la Corte Suprema de Justicia la que puede rechazar in limine y poner fin a esta solicitud o bien trasladarla al Congreso para que se elabore un informe que posibilite al Congreso votar para retirar la inmunidad de Consuelo Porras.

Hasta el momento ha sido más el desgaste político que los avances reales o expectativas de solución que el gobierno ha podido conseguir; situación que empieza a ser reprochada por la población.



RETOS EN EL HORIZONTE

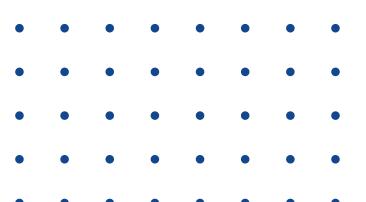
[ASPECTOS PUNTUALES DEL FUTURO PRÓXIMO QUE REQUIEREN ATENCIÓN]

GOBERNABILIDAD DEL NUEVO RÉGIMEN

En los inicios del nuevo gobierno del Presidente Arévalo, destaca la correlación de fuerzas que se ha articulado en el Congreso de la República, logrando incluso el control de la Junta Directiva entrante.

Esto puede ser una ventana de oportunidad importante para dar impulso desde el principio a una agenda legislativa que contribuya a sentar las pautas de los procesos de transformación que la sociedad identifica como prioritarios. Para generar un verdadero cambio en el ejercicio del poder público y la realización efectiva de los fines del Estado; especialmente en temas como la transparencia, el respeto a derechos humanos y la atención específica de poblaciones en situación sistemática de especial vulnerabilidad y falta de acceso a servicios esenciales.

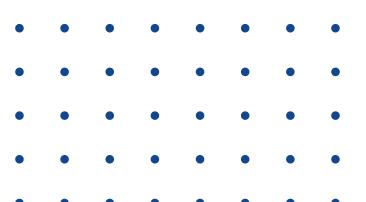
No obstante, debe tenerse conciencia de que la base de la incipiente alianza del nuevo gobierno descansa fundamentalmente sobre bases relativamente volubles.



La alineación de diversas facciones del hemiciclo parlamentario fue posible, a pesar de la situación irregular en la que se encuentran actualmente los diputados electos por Movimiento Semilla, gracias a la situación de fragmentación del partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) —partido que postuló a Sandra Torres— y la anuencia de distintos bloques legislativos minoritarios. Y la conjugación de esas tendencias en un frente común está, en buena medida, cimentada en la inercia positiva que lleva el nuevo gobierno y su sintonía con el electorado que votó por él.

Entonces, el nuevo oficialismo deberá ser estratégicamente hábil para medir los tiempos y no permitir que se evapore con facilidad ese capital político, no solo por motivos lógicos de respaldo popular en general, sino porque además esto —en la coyuntura actual— está vinculado también a su capacidad de articular consensos con otras fuerzas políticas. En ese sentido, debe concretar de forma concatenada y consistente logros en objetivos de corto y mediano plazo, que transmitan a la población la idea de que efectivamente están girando las ruedas del cambio en la administración pública.

Sobre ese factor, también tendrá incidencia cómo queden integradas las gobernaciones departamentales cuyo proceso de selección está actualmente en marcha.

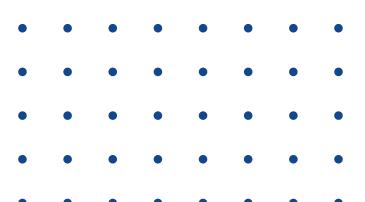


Asimismo, de la solidez de los acuerdos mínimos de agenda gubernamental y legislativa que consiga Semilla también dependerá su capacidad de maniobra e influencia sobre el proceso de selección de magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia y las Salas de la Corte de Apelaciones que se avecina en los próximos meses, y que, como se explica en el siguiente apartado, reviste notable importancia para el acontecer nacional.

CAMBIO DE MAGISTRATURAS EN LA CORTE DE APELACIONES Y EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)

Una circunstancia que merece singular atención en el marco general de las relaciones de poder que se desarrollan actualmente en Guatemala es la problemática de la independencia judicial.

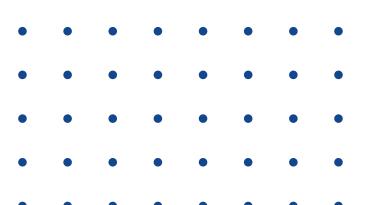
En la opinión pública tiende a atribuirse al tandem Ministerio Público-Organismo Ejecutivo saliente del Gobierno de Giammattei la responsabilidad principal de la espiral de persecución penal contra actores que han jugado un rol protagónico en la lucha contra la corrupción y que ha vulnerado sistemáticamente la libertad de expresión y los derechos políticos de la población guatemalteca.



Es decir, entre la población ha tendido a percibirse la responsabilidad de la judicatura específicamente focalizada en determinados juzgadores y de manera más bien residual.

Sin embargo, resulta vital poner de relieve que, más allá de la estrategia y acciones que hayan podido ser trazadas desde los mencionados entes de poder público, el Organismo Judicial ha tenido una significativa cuota de responsabilidad en que tales estrategia y acciones hayan podido concretarse en perjuicio de periodistas, defensores/as de derechos humanos, activistas, políticos opositores y los propios operadores de justicia que han procurado mantener su autonomía de criterio —el rechazo liminar decidido por la CSJ ante solicitudes de retiro de antejuicio promovidas en 2023 contra la Fiscal General y el juez Fredy Orellana, podría indicarse como muestra de ello—.

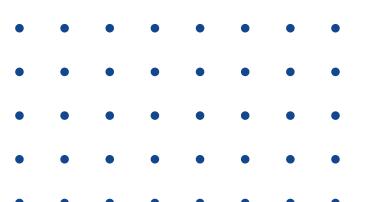
Es importante recordar que son los tribunales de la República a cargo de la función jurisdiccional en el orden penal los responsables de autorizar o dar cabida a las peticiones provenientes de las fiscalías del MP y, en general, de velar porque en los procedimientos de esa índole prevalezcan la legalidad, el debido proceso y la tutela judicial efectiva para todas las personas involucradas.



De esa cuenta, aunque el foco mediático y el rechazo de la sociedad civil se ha concentrado primordialmente en las actividades del MP, conviene dirigir también la mirada hacia el rol determinante que desempeñan los órganos jurisdiccionales —y la independencia con la cual deben proceder— en que dentro del sector justicia y, puntualmente, en el ejercicio de la persecución penal, se tomen decisiones sobre la libertad y la vida de las personas con estricto apego a la Constitución, leyes de la República y tratados internacionales.

Por esos motivos, así como durante 2023 se apreciaba con claridad la trascendencia de los resultados de las elecciones generales para el giro de acontecimientos en la administración pública y el poder local, en 2024 debe estar igualmente visibilizado lo crucial que será el modo en el cual se desarrolle del proceso de designación de magistrados/as de las Salas de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia y los resultados que se obtengan del mismo.

El marco regulatorio y el diseño institucional relativos tanto a la carrera judicial como a los procedimientos para la selección de magistrados/as adolecen de deficiencias estructurales que no contribuyen a garantizar que los altos cargos de la justicia ordinaria estén ocupados por los profesionales más calificados, probos e idóneos para ello.



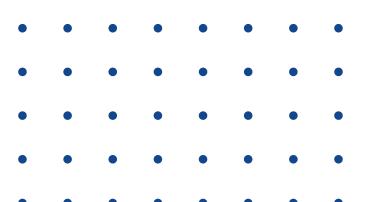
La carrera judicial, referida escuetamente en la Constitución Política de la República, experimentó un sensible retroceso en su régimen legal con las reformas aprobadas por el Congreso de la República en 2022 sobre la Ley de la Carrera Judicial²⁶, con las cuales se fortaleció la posición de la Corte Suprema de Justicia en la toma de decisiones sobre la materia. Esto trajo como consecuencia la minimización del papel del Consejo de la Carrera Judicial, contrario al propósito original de dicha ley.

Por otro lado, la incorporación de las comisiones de postulación al proceso fue producto de la cuestionada reforma constitucional acaecida en 1994. Posteriormente, se pretendió regularla de manera pormenorizada, a nivel de la legislación ordinaria, con la ley de la materia aprobada en 2009.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que las reglas previstas ese cuerpo normativo son insuficientes para encausar adecuada y congruentemente la actuación de tales comisiones; pues ha sido común su politización, vinculada a procederes opacos y arbitrarios.

Teniendo en consideración esas condiciones, será decisivo que en la sociedad civil y la comunidad internacional se redoblen esfuerzos en reconocer la relevancia del proceso

²⁶ Puede verse el contenido íntegro de tales reformas aquí: [Decreto 7-2022 del Congreso de la República](#), Reformas a la Ley de la Carrera Judicial.



en su justa dimensión, y se procure prodigar desde distintos sectores de la población ejercicios concienzudos y objetivos de auditoría social, que compensen la debilidad de los controles formales previstos en la normativa rectora.

